



# Asamblea General

Distr. general  
21 de agosto de 2007  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 72 b) del programa provisional\*

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos  
distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los  
derechos humanos y las libertades fundamentales**

## **Instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe, que abarca el período comprendido entre enero y julio de 2007, contiene información sobre las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con objeto de crear instituciones nacionales de derechos humanos y fortalecer las existentes; las medidas adoptadas por los gobiernos y dichas instituciones al respecto; el apoyo prestado a las actividades regionales desarrolladas por éstas; y la cooperación mantenida entre esas instituciones y los mecanismos internacionales encargados de la promoción y protección de los derechos humanos. Se incluye también información sobre la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos en relación con ciertas cuestiones temáticas. En el sitio web del foro de dichas instituciones ([www.nhri.net](http://www.nhri.net)) se pueden consultar los documentos relativos a los acontecimientos a los que se hace referencia en el presente informe.

Este informe complementa el que presentó el Secretario General al Consejo de Derechos Humanos el 8 de febrero de 2007 (A/HRC/4/91), que abarca las actividades realizadas en el período comprendido entre enero y diciembre de 2006, y debe leerse junto con él.

---

\* A/62/150.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1	3
II. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e instituciones nacionales de derechos humanos . . . . .	2–33	3
A. Servicios de asesoramiento . . . . .	6	4
B. Apoyo a iniciativas internacionales . . . . .	7–17	4
C. Apoyo a iniciativas regionales . . . . .	18–33	8
III. Cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos . . . . .	34–37	11
A. Órganos creados en virtud de tratados . . . . .	35–36	12
B. Procedimientos especiales . . . . .	37	12
IV. Cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los organismos y programas de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales . . . . .	38–40	13
V. Instituciones nacionales de derechos humanos y cuestiones temáticas . . . . .	41–43	14
A. Prevención de la tortura . . . . .	41–42	14
B. Justicia de transición . . . . .	43	14
VI. Conclusiones . . . . .	44–48	14

## **I. Introducción**

1. Este informe se presenta en virtud de lo dispuesto en el párrafo 23 de la resolución 60/154 de la Asamblea General, en el que ésta pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de dicha resolución. El informe abarca las actividades realizadas en el período comprendido entre enero y julio de 2007 y complementa el que el Secretario General presentó al Consejo de Derechos Humanos el 8 de febrero de 2007 (A/HRC/4/91), que abarca las actividades realizadas entre enero y diciembre de 2006, por lo que debe leerse junto con él.

## **II. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e instituciones nacionales de derechos humanos**

2. LA Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) otorga prioridad al establecimiento y fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos teniendo debidamente en cuenta los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales (Principios de París; resolución 48/134 de la Asamblea General, anexo). El ACNUDH se dedica también a mejorar la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas con respecto a la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos y apoya una mayor participación de éstas en los organismos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, alienta a las instituciones nacionales a intercambiar información sobre sus mejores prácticas, apoya el fortalecimiento de sus redes regionales y facilita su acceso a los equipos de las Naciones Unidas en los países y a otros asociados dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. Durante el período al que corresponde el presente informe, el ACNUDH intentó, mediante una gran variedad de actividades, intensificar su dedicación a apoyar la creación de instituciones nacionales de derechos humanos sólidas en el plano nacional y aumentar la eficacia de sus órganos de coordinación regionales.

3. Las instituciones nacionales de derechos humanos se consideran no sólo instituciones a las que se puede prestar asistencia sino también colaboradoras fundamentales en los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos y, por lo tanto, en la estrategia de participación del ACNUDH en los países. Cada vez más, la comunidad internacional reconoce que se trata de mecanismos esenciales para asegurar que se respete la aplicación efectiva de las normas internacionales de derechos humanos en el plano nacional.

4. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos puso de relieve ese papel fundamental en la inauguración del 19º período de sesiones del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos. La Alta Comisionada dijo que dichas instituciones eran esenciales para asegurar el respeto del estado de derecho en el plano nacional, hacer frente a cuestiones vitales en materia de derechos humanos, como las ejecuciones sumarias, la tortura y la detención arbitraria, y luchar contra la impunidad.

5. El 3 de mayo de 2007, con ocasión del vigésimo aniversario del Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca, la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos subrayó el papel que desempeñarán probablemente las instituciones nacionales de derechos humanos en el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. Señaló que el examen podría dar lugar a la creación de muchas nuevas instituciones nacionales y a un mayor cumplimiento por éstas de los Principios de París, a medida que los países redoblen sus esfuerzos por mejorar su historial en materia de derechos humanos. Cuando el Consejo de Derechos Humanos examine la situación de un país concreto al respecto, el papel y la contribución de sus instituciones nacionales resultarán esenciales, en cooperación cada vez más estrecha con las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. La Alta Comisionada Adjunta insistió en que las instituciones nacionales pueden no sólo presentar informes sobre la situación nacional con respecto a los derechos humanos sino, lo que es más importante, asegurar que se cumplan las recomendaciones que se formulen en el proceso del examen periódico universal.

## **A. Servicios de asesoramiento**

6. Durante el período que se examina, el ACNUDH prestó asesoramiento específico, previa solicitud, a distintos países en relación con el establecimiento de un marco constitucional o legislativo apropiado para nuevas instituciones nacionales de derechos humanos y sobre su carácter, funciones, atribuciones y responsabilidades. También se realizaron análisis comparativos, evaluaciones de las necesidades de cooperación técnica, formulación de proyectos y misiones de evaluación en los siguientes países: Burundi, Camboya, Chile, las Comoras, Côte d'Ivoire, Etiopía, Francia, Italia, Jordania, Lesotho, Madagascar, Mauritania, Nepal, Nigeria, Sierra Leona, el Sudán, Tayikistán, Timor-Leste, el Uruguay y Zimbabwe. A menudo se prestó asesoramiento en colaboración con otros asociados de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y con redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos.

## **B. Apoyo a iniciativas internacionales**

### **1. El Comité Internacional de Coordinación de las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos y su Subcomité de Acreditación**

7. En su calidad de secretaría del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos y su Subcomité de Acreditación, el ACNUDH apoyó de manera sustantiva y facilitó la celebración del 19° período de sesiones del Comité Internacional de Coordinación, que se celebró en Ginebra del 21 al 23 de marzo de 2007 y en el que se examinó la participación de las instituciones nacionales en el Consejo de Derechos Humanos, el papel de dichas instituciones en los órganos creados en virtud de Tratados de las Naciones Unidas, el seguimiento de la Octava Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la Declaración de Santa Cruz, la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y los preparativos para la Novena Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Asimismo, el Comité eligió a sus nuevos

Presidente y Vicepresidente (los Presidentes de las instituciones nacionales de derechos humanos del Canadá y la República de Corea, respectivamente). El ACNUDH también apoyó la celebración de actos paralelos sobre el papel de dichas instituciones en la prevención de la tortura, sus relaciones con comités parlamentarios de derechos humanos, su labor de información a los Estados Miembros, y su cooperación con las organizaciones no gubernamentales.

8. Por lo que respecta a la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en los procesos relativos a los órganos creados en virtud de tratados, el debate se centró en el documento final de la mesa redonda que se celebró en Berlín los días 23 y 24 de noviembre de 2006, organizada por el Instituto Alemán de Derechos Humanos y financiada por el ACNUDH, el Instituto Alemán de Derechos Humanos y el Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca. El documento incluía un proyecto de planteamiento armonizado para la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en los procesos relativos a los órganos creados en virtud de tratados. Los miembros del Comité reconocieron la importancia de un planteamiento armonizado y convinieron en que la participación era esencial y debía ser una práctica habitual en los períodos de sesiones de dichos órganos. Por ejemplo, las instituciones nacionales podían: a) contribuir a la elaboración de los informes que los estados deben presentar periódicamente o agregar elementos adicionales, b) desempeñar un papel importante en el examen del informe periódico que hace el órgano creado en virtud del tratado correspondiente, y c) asegurar el cumplimiento puntual en el plano nacional de las observaciones finales que formulan los órganos creados en virtud de tratados. Asimismo, las instituciones nacionales de derechos humanos podían alentar la ratificación de los instrumentos internacionales o la adhesión a ellos y la eliminación de reservas, y asegurar una aplicación de dichos instrumentos lo más amplia posible.

9. En la reunión tuvo lugar una exposición acerca de la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Se subrayó que, de conformidad con la Convención, las instituciones nacionales de derechos humanos tenían un papel explícito que desempeñar. Por ejemplo, en el párrafo 2 del artículo 33 se hace referencia al papel de dichas instituciones en la promoción, la vigilancia y la protección de los derechos garantizados por la Convención. Asimismo, los participantes manifestaron su apoyo a la base de datos de los derechos de las personas con discapacidad, elaborada inicialmente en la región de Asia y el Pacífico para reunir y analizar información sobre el modo en que las instituciones nacionales se ocupaban de las denuncias relativas a personas con discapacidad. El Presidente del Comité instó a dichas instituciones a que llevaran a cabo iniciativas conjuntas para aplicar la Convención y utilizaran el artículo 32 como base para tal fin.

10. Otro resultado importante de la reunión del Comité Internacional de Coordinación fue el apoyo unánime que prestaron sus miembros a la propuesta de establecer una representación permanente del Comité en Ginebra, especialmente para que éste y las distintas instituciones nacionales de derechos humanos pudieran intervenir en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y las reuniones de los órganos creados en virtud de tratados. Asimismo, los miembros del Comité alentarón a los órganos de coordinación regionales de dichas instituciones nacionales a que participaran activamente en los períodos de sesiones del Consejo, como ocurría con las instituciones nacionales de derechos humanos de categoría A y el Comité, de conformidad con la resolución 2005/74 de la Comisión de Derechos Humanos, respetando, no obstante, los estrictos procedimientos acordados al

respecto en el período de sesiones (por ejemplo, podían hablar sólo en nombre de las instituciones a las que se hubiera otorgado la categoría A).

11. El Subcomité de Acreditación, en la reunión que se celebró durante el período de sesiones del Comité, recomendó que se restituyera la categoría A a las instituciones nacionales de derechos humanos de Bolivia, Indonesia, Malawi y el Perú. Aplazó el examen de las instituciones nacionales del Afganistán, Filipinas, Francia, Honduras, Nigeria, Polonia, Portugal y Suecia hasta octubre de 2007, cuando se examinaran nuevamente también las de Nepal, Nigeria y Sri Lanka. Confirmó la categoría B para las instituciones nacionales de Burkina Faso y Jordania, y la categoría C para las de Puerto Rico y Rumania. Decidió revisar la categoría de la institución nacional de Nepal porque no se había nombrado a ningún comisionado y suspendió la acreditación de la de Fiji porque habían surgido dudas sobre su independencia a raíz del golpe militar de diciembre de 2006.

12. Hasta la fecha, el Comité ha acreditado a 59 instituciones nacionales de derechos humanos que, en su opinión, cumplen los Principios de París. La dependencia del ACNUDH encargada del Comité de las instituciones nacionales, en su calidad de secretaría del Comité Internacional de Coordinación, sigue trabajando para reforzar el procedimiento de acreditación y hacerlo más transparente.

13. La Mesa del Comité Internacional de Coordinación se reunió por primera vez en Ginebra del 19 al 22 de junio de 2007. Asistieron a la reunión el Presidente del Comité (el Canadá), su Vicepresidente (la República de Corea), su Presidente inmediatamente anterior (Dinamarca) y una institución nacional de derechos humanos por región, las de la India, Nigeria, México e Irlanda respectivamente. Los miembros de la Mesa se reunieron con distintos interlocutores, entre los que se contaron los Presidentes saliente y entrante del Consejo de Derechos Humanos, los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, los titulares de mandatos de procedimientos especiales, la Alta Comisionada y la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos y otros altos funcionarios de las Naciones Unidas. La Mesa tenía un amplio programa y examinó, entre otras cosas, las relaciones de las instituciones nacionales con el Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados; las relaciones entre dichas instituciones nacionales y los titulares de mandatos de procedimientos especiales; la propuesta de establecer en Ginebra una representación del Comité; mecanismos nacionales y de alerta temprana para las instituciones nacionales que se vean amenazadas; y cuestiones de organización relativas al Comité.

14. En particular, los miembros de la Mesa participaron en la reunión de los comités de los órganos creados en virtud de tratados, así como en la 14ª reunión anual de los titulares de mandatos de procedimientos especiales, y dialogaron con los asistentes a las mismas. La interacción de la Mesa con la reunión de los comités creados en virtud de tratados fue muy valorada por los expertos independientes en derechos humanos. Los miembros de los órganos creados en virtud de tratados convinieron en la importancia de un planteamiento armonizado de las instituciones nacionales con respecto al sistema de dichos órganos y en la necesidad de revisar los métodos de trabajo y la participación práctica de dichas instituciones, a fin de asegurar una relación más frecuente antes del período de sesiones y un seguimiento más eficaz de las observaciones finales. La Mesa convino también con los miembros de los órganos creados en virtud de tratados en que había que asegurar una mayor

participación de las instituciones nacionales en el intercambio de información antes de los períodos de sesiones y en los propios períodos de sesiones de dichos órganos, así como en la labor de seguimiento de sus recomendaciones. Los titulares de mandatos de procedimientos especiales acogieron con satisfacción las relaciones que se establecieron con ellos. La Mesa y dichos titulares de mandatos acordaron reunirse de manera oficial y periódica a fin de aumentar su cooperación en todos los aspectos, especialmente en la preparación de las visitas y en el plano nacional. La Mesa acogió con beneplácito el hecho de que los titulares de mandatos de procedimientos especiales estudiarían y considerarían favorablemente las propuestas de interacción entre éstos y las instituciones nacionales que figuraban en el documento de antecedentes que se distribuyó en el período de sesiones. Dichas instituciones son fundamentales en la labor de los titulares de mandatos de procedimientos especiales, en concreto por lo que respecta a: a) las visitas a los países (la preparación de la visita a un país, las reuniones durante dicha visita y el seguimiento de las recomendaciones tras la visita); b) las cartas de denuncias o de alerta temprana; c) los estudios temáticos, las conferencias y los seminarios; y d) la interacción con los procedimientos especiales en los foros internacionales, como el Consejo de Derechos Humanos o la reunión anual de los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

15. Tras la Octava Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, que se celebró en Bolivia en octubre de 2006, y tal como se pedía en la Declaración de Santa Cruz, se está preparando un estudio sobre las mejores prácticas de dichas instituciones nacionales para hacer frente a cuestiones relativas a los derechos humanos y la migración, a fin de presentarlo a todas las instituciones nacionales en 2007.

## **2. Órganos de las Naciones Unidas**

### **Consejo de Derechos Humanos**

16. El ACNUDH ha apoyado e intensificado el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la labor del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 2005/74 de la Comisión de Derechos Humanos y la práctica anterior de ésta. En la resolución, que se aprobó el 18 de junio de 2007 al final de la etapa de construcción institucional, el Consejo brindó muchas oportunidades a las instituciones nacionales y sus mecanismos de coordinación regional para que participaran en los períodos de sesiones del Consejo y en sus distintos mecanismos. Las instituciones nacionales cuyo cumplimiento de los Principios de París haya sido acreditado por el Comité Internacional de Coordinación, el propio Comité y los órganos de coordinación regional de las instituciones nacionales pueden participar en el Consejo e intervenir ante él en tanto que entidades independientes y sobre cualquier tema del programa. También pueden presentar declaraciones por escrito, publicar documentación con su propia signatura de documentos de las Naciones Unidas y tener arreglos concretos para la atribución de asientos. En lo que concierne a los mecanismos del Consejo, se ha otorgado a las instituciones nacionales una función clara y significativa, por ejemplo con respecto al mecanismo de examen periódico universal, en el que uno de los tres tipos de documentos que se examinan consistirá en información proporcionada por las organizaciones no gubernamentales y dichas instituciones. Por lo tanto, éstas desempeñarán probablemente una función esencial en todas las etapas del examen periódico universal, desde la presentación de documentación hasta el seguimiento.

Dichas instituciones tendrán también un papel importante en relación con el órgano asesor del Consejo, así como, más concretamente, con el procedimiento de denuncia.

17. En cuanto se haya establecido, la representación propuesta del Comité Internacional de Coordinación en Ginebra contribuirá probablemente a asegurar una mayor participación de las instituciones nacionales en los períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios del Consejo de Derechos Humanos, en sus distintos mecanismos y en el sistema de órganos creados en virtud de tratados.

## **C. Apoyo a iniciativas regionales**

### **1. Las Américas y el Caribe**

#### **Talleres y capacitación**

18. Como medida de seguimiento de las misiones iniciales realizadas en 2005, el ACNUDH prestó asistencia y asesoramiento para establecer instituciones nacionales de derechos humanos en Chile y el Uruguay. En el caso de Chile, asesoró al Gobierno con respecto al cumplimiento de los Principios de París por el Instituto de Derechos Humanos. En cuanto al Uruguay, el ACNUDH y la Oficina del PNUD en el país ayudaron a crear un grupo de trabajo para preparar un proyecto de ley por el que se establecería una institución nacional de derechos humanos.

19. Los preparativos de la ejecución del proyecto de agentes para el cambio sobre la prevención de la tortura dirigido a instituciones nacionales de habla hispana culminaron con la traducción al español de un CD-ROM y la determinación de la fecha y el lugar de un seminario regional. Se espera que el curso de aprendizaje a distancia se imparta desde septiembre hasta octubre de 2007 y que el seminario regional tenga lugar en Costa Rica la última semana de noviembre de 2007.

### **2. África**

#### **a) Red de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos**

20. Desde 2006 el ACNUDH ha apoyado la creación en Nairobi de una secretaría permanente para la Red de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos. Con el apoyo financiero del ACNUDH, se contrató recientemente a un director ejecutivo y a un auxiliar. El ACNUDH ha alentado a otros posibles donantes a apoyar la secretaría una vez se concreten su plan de acción y su programa de actividades.

21. Asimismo, el ACNUDH colaboró con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) para crear una red de instituciones nacionales de derechos humanos de los Estados de África occidental, lo que se concretó el 10 de noviembre de 2006. La red servirá de instrumento para mejorar la capacidad de dichas instituciones de proteger y promover los derechos humanos en África occidental. La red de África occidental está integrada por todas las instituciones nacionales de derechos humanos de la región, independientemente de que cumplan o no los Principios de París.

**b) Talleres y capacitación**

22. En colaboración con la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas y la organización no gubernamental Fahamu, se organizó un programa de educación a distancia sobre prevención de conflictos para instituciones nacionales de derechos humanos de los países de habla inglesa de África y el Oriente Medio. El taller final del programa se celebró en Nairobi del 15 al 20 de julio de 2007 y su objetivo era mejorar la capacidad de dichas instituciones para participar en la prevención de conflictos mediante el refuerzo de sus redes regionales. En general, se consideró que la colaboración con instituciones nacionales permite fortalecer el estado de derecho y mejorar la capacidad de prevenir conflictos. Ese programa de capacitación se basaba en incentivos, y la parte inicial se realizaba mediante aprendizaje a distancia con CD-ROM y facilitadores expertos. Las personas que completaron satisfactoriamente dicha parte inicial de la capacitación se reunieron en Nairobi para una sesión de capacitación regional, en la que realizaron ejercicios prácticos basados en lo que habían aprendido. Si terminaban el programa de manera satisfactoria, los participantes recibían un certificado de la Universidad de Oxford.

23. Se organizó un curso parecido para instituciones nacionales de derechos humanos de habla francesa sobre prevención de la tortura. El taller final se celebró en Rabat del 29 de mayo al 2 de junio de 2007, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales Asociación para la Prevención de la Tortura y Fahamu.

24. Del 8 al 10 de octubre de 2007 se celebrará en Kigali la Sexta Conferencia de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos sobre el papel de dichas instituciones en la protección de los refugiados, las personas desplazadas dentro del país y los apátridas. El objetivo general de la Conferencia es mejorar la capacidad de las instituciones nacionales africanas de participar de manera eficaz en la protección de los refugiados, los desplazados dentro del país y los apátridas, ayudando así a reforzar los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos. El ACNUDH, en cooperación con el PNUD y la oficina del ACNUDH en Rwanda, presta apoyo financiero, de organización y sustantivo para la celebración de la Conferencia.

**3. Asia y el Pacífico****Talleres y capacitación**

25. El ACNUDH ha entablado consultas relativas a la celebración de un taller regional en Asia sobre el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en ese continente. En cooperación con el país donde se celebre el taller, el ACNUDH invitaría a gobiernos y miembros de los Parlamentos de 12 países de Asia que todavía no cuentan con dichas instituciones a fin de facilitarles los instrumentos prácticos y la experiencia adquirida para crearlas en sus países. También se invitaría a asistir a representantes de los equipos de las Naciones Unidas en los países correspondientes, a representantes de la secretaría del Foro de Asia y el Pacífico y a expertos de reconocidas instituciones nacionales de derechos humanos existentes en Asia. A ese respecto, cabe señalar también que en el 14º taller anual del marco sobre cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, celebrado en Bali, del 10 al 12 de julio de 2007, se aprobó el Plan de Acción de Bali, en cuyo preámbulo los Estados Miembros toman

conocimiento de la propuesta del ACNUDH de celebrar en 2007 un taller regional sobre el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de intercambiar información y las mejores prácticas.

26. El Foro de Asia y el Pacífico, junto con la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de Australia, celebrará su 12ª reunión anual del 24 al 27 de septiembre de 2007 en Sydney (Australia). El principal objetivo de la reunión es mejorar la cooperación en materia de derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico mediante la promoción y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos. El ACNUDH apoyará la reunión y participará activamente en él.

#### **4. Europa**

##### **a) Grupo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Europa**

27. El ACNUDH participó en las reuniones del Comité de Coordinación del Grupo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Europa, que se celebraron en Ginebra el 20 de marzo de 2007 y en Berlín el 14 de junio de 2007, para examinar cuestiones de mutuo interés, como la reforma de los procedimientos de acreditación de dichas instituciones, la participación de éstas en la labor del Consejo de Derechos Humanos, la cooperación regional relativa a esas instituciones y el proyecto relativo a operaciones conjuntas para instituciones nacionales independientes dedicadas a la promoción y protección de los derechos humanos.

##### **b) Talleres y capacitación**

28. En febrero de 2007, a petición de un miembro del Parlamento de Italia, el ACNUDH prestó asesoramiento jurídico sobre la ley para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos en Italia. A petición del Comitato per la promozione e la protezione dei diritti umani, se siguió asesorando sobre el proyecto de ley, que aprobó posteriormente la Cámara de Diputados en abril de 2007. El ACNUDH seguirá de cerca el trámite que pasará próximamente en el Senado ese proyecto de ley.

29. El ACNUDH participó en la conferencia regional de defensores del pueblo organizada por la institución del Ombudsman en Kosovo, con el apoyo de la oficina de los Estados Unidos de América en Pristina y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que se celebró en Pristina (Kosovo) los días 8 y 9 de junio de 2007. La conferencia trató del apoyo y los obstáculos a la protección de los derechos humanos, así como de la cooperación entre las instituciones de los defensores del pueblo y la administración pública, los medios de información y la sociedad civil. Participaron instituciones de defensores del pueblo de Europa meridional y oriental, representantes de las autoridades locales de Kosovo, grupos de la sociedad civil y los medios de información, así como representantes de organizaciones regionales e internacionales. La conferencia resultó un éxito y en ella se formularon recomendaciones conjuntas específicas y prácticas.

30. El ACNUDH participó en la reunión complementaria sobre la integración de la dimensión humana relativa a la protección y promoción de los derechos humanos, las responsabilidades y los recursos efectivos, organizada por la OSCE y su Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos los días 12 y 13 de julio de 2007. Una de las tres sesiones principales se dedicó al papel de las instituciones

nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de éstos. El ACNUDH participó activamente en la reunión y celebró debates bilaterales sobre su cooperación en el futuro con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos.

## **5. Región árabe**

31. En 2007 el ACNUDH participó en las reuniones del diálogo árabe-europeo sobre derechos humanos que organizaron el Centro Nacional de Derechos Humanos de Jordania y el Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca, con el objetivo de establecer una plataforma regional para la cooperación y el intercambio sobre cuestiones relativas a los derechos humanos entre instituciones nacionales árabes y europeas.

32. La primera reunión preparatoria de dicho diálogo, que se celebró en Ammán del 27 de febrero al 1º de marzo de 2007, se centró en el acceso a la información y el desarrollo de la sociedad civil, y la reunión de alto nivel, que tuvo lugar también en Ammán los días 18 y 19 de abril de 2007, trató principalmente de los derechos humanos y el terrorismo. Las reuniones del diálogo representan una forma de cooperación internacional importante promovida por las instituciones nacionales con el fin de encontrar una estrategia común en la aplicación de las normas internacionales, como la libertad de asociación, la celebración de un juicio justo y el principio de no discriminación. En relación con la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, se recomendó que un grupo de trabajo árabe-europeo elaborara instrumentos prácticos relativos a los derechos humanos para las instituciones nacionales. La participación activa del ACNUDH en la reunión preparatoria permitió también la celebración de debates y una cooperación más estrecha con distintas instituciones nacionales de derechos humanos de la región árabe.

33. Del 5 al 7 de noviembre de 2007 está prevista la celebración de una conferencia regional de tres días de duración sobre el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción de la independencia del poder judicial en la región árabe. El objetivo de la reunión, que organizará el ACNUDH en cooperación con la institución nacional de derechos humanos de Marruecos, el Conseil consultatif des droits de l'homme, es apoyar iniciativas nacionales y regionales encaminadas a intensificar la función de dichas instituciones nacionales en la promoción del estado de derecho y la independencia del poder judicial de conformidad con las normas internacionales.

## **III. Cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos**

34. El ACNUDH sigue colaborando con los miembros de los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales facilitando los análisis de expertos relativos a las instituciones nacionales de derechos humanos y sus actividades. Asimismo, prepara periódicamente informes para cada uno de dichos órganos sobre la institución nacional y las cuestiones

conexas de los países que se están examinando, así como para los titulares de mandatos de procedimientos especiales en relación con sus visitas a los países. También elabora y actualiza periódicamente una compilación de todas las observaciones finales y recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados en relación con las instituciones nacionales de derechos humanos (publicada en el sitio web *www.nhri.net*) y envía las observaciones finales, una vez se aprueban, a las instituciones nacionales de los países correspondientes.

## **A. Órganos creados en virtud de tratados**

35. El ACNUDH ha participado en un proyecto sobre el fortalecimiento de la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados mediante el mejoramiento de los mecanismos nacionales de protección, que tiene por objetivo mejorar la aplicación en el plano nacional de las conclusiones y recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos mediante el fortalecimiento de la capacidad de tres grupos principales de destinatarios: las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y los medios de información. Las actividades del proyecto están concebidas para incrementar la participación de los tres grupos de destinatarios más importantes en el proceso de presentación de informes y promover el uso de los instrumentos internacionales y las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados en sus ámbitos de trabajo respectivos como un instrumento para promover y proteger en mayor medida los derechos humanos. En 2007 se beneficiaron de ese proyecto las instituciones nacionales y otros interesados de dos países: tanto en Guyana como en Indonesia hubo talleres preparatorios, en los que las instituciones nacionales, las organizaciones no gubernamentales y los medios de información pudieron fomentar su capacidad de participar en los procesos relativos a los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos.

36. El 20 de junio de 2007 la Mesa del Comité Internacional de Coordinación participó en la sexta reunión de comités de órganos creados en virtud de tratados, en la que se examinó el proyecto de planteamiento armonizado de las instituciones nacionales de derechos humanos y los órganos creados en virtud de tratados; éstos respondieron de manera positiva a la participación de dichas instituciones en los procesos relativos a esos órganos (véanse también párrs. 8 y 14).

## **B. Procedimientos especiales**

37. El ACNUDH organizó un acto paralelo en la 14ª reunión anual de titulares de mandatos de procedimientos especiales, que se centró en las relaciones entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los procedimientos especiales. El documento de antecedentes de la reunión, que contenía recomendaciones concretas, recibió el apoyo abrumador de los titulares de mandatos de procedimientos especiales que estaban presentes, incluido el Presidente del Comité de Coordinación de los procedimientos especiales. Posteriormente, fue presentado a la reunión anual como documento en relación con el tema correspondiente del programa (véase también párr. 14).

#### **IV. Cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los organismos y programas de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales**

38. Durante el período al que corresponde el presente informe, el ACNUDH ha intensificado y continuado su cooperación con los equipos de las Naciones Unidas en los países de todo el mundo. Como parte de su función dirigente con respecto a las instituciones nacionales de derechos humanos en el contexto de la labor relativa al estado de derecho, el 2 de abril de 2007 el ACNUDH envió cartas a todos los Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas junto con una nota informativa para los equipos en los países sobre las medidas prácticas que podían adoptar, en estrecha cooperación con el ACNUDH, para establecer o fortalecer una institución nacional de derechos humanos. Dichas instituciones pueden prestar un apoyo significativo a las Naciones Unidas respecto de la labor sobre la buena gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos, y son fundamentales para aplicar con eficacia programas en esos ámbitos, especialmente en lo que concierne a su continuidad y a la implicación del país. Se han recibido varias respuestas positivas de equipos de las Naciones Unidas en países de diferentes regiones del mundo y se están estudiando diversas actividades conjuntas para dar seguimiento a esa iniciativa.

39. El ACNUDH también ha intensificado y continuado su cooperación con la Agence intergouvernementale de la Francophonie, la Association francophone des commissions nationales des droits de l'homme, la Unión Interparlamentaria, la Secretaría del Commonwealth, el Consejo de Europa, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, la Federación Iberoamericana de Ombudsman, el Fondo Especial para Ombudsman e Instituciones Nacionales en América Latina y el Caribe, la Unión Africana, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la CEDEAO en su labor relativa a las instituciones nacionales de derechos humanos.

40. El ACNUDH participó en una conferencia y una reunión del Comité Directivo de la Secretaría del Commonwealth celebradas en Londres en febrero y mayo de 2007 respectivamente, en relación con la creación de un foro de instituciones nacionales de derechos humanos del Commonwealth. El propósito fundamental del foro sería servir de instrumento para mejorar la capacidad de dichas instituciones de proteger y promover los derechos humanos en el Commonwealth. Se acordó que uno de sus principales objetivos sería la promoción de un mayor acceso de las instituciones nacionales de derechos humanos a las reuniones de los Jefes de Gobierno del Commonwealth, así como un mayor diálogo e interacción con éstos. La próxima reunión de los Jefes de Gobierno del Commonwealth se celebrará en Kampala, en noviembre de 2007 y el foro está organizando su primera serie de actividades para la ocasión.

## **V. Instituciones nacionales de derechos humanos y cuestiones temáticas**

### **A. Prevención de la tortura**

41. A raíz de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el establecimiento en diciembre de 2002 del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el ACNUDH inició un estudio sobre el papel desempeñado por las instituciones nacionales de derechos humanos en la prevención de la tortura, en cuya primera parte participaron instituciones nacionales del Afganistán, Alemania, Argelia, la Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Burkina Faso, Costa Rica, Eslovaquia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Guatemala, la India, Irlanda, Irlanda del Norte, Jordania, Letonia, Luxemburgo, Mauricio, México, Nicaragua, el Níger, Nueva Zelanda, Palestina, Polonia, Portugal, Rwanda y Uzbekistán. El Subcomité y otros participantes valoraron muy positivamente los primeros resultados del estudio.

42. En marzo de 2007 el ACNUDH organizó un diálogo temático sobre el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la prevención de la tortura, para estudiar las oportunidades que tienen dichas instituciones de funcionar como mecanismos nacionales de prevención en el marco del Protocolo Facultativo.

### **B. Justicia de transición**

43. En noviembre de 2007 el ACNUDH organizará una mesa redonda sobre las instituciones nacionales de derechos humanos y la justicia de transición para examinar e intercambiar experiencias y mejores prácticas de dichas instituciones en el ámbito de la justicia de transición y la reconciliación. El objetivo de dicha mesa redonda será proporcionar a las instituciones nacionales directrices e instrumentos prácticos para elaborar estrategias efectivas que incluyan medidas eficaces para luchar contra la impunidad, intensificar la rendición de cuentas y asegurar el respeto del estado de derecho. Se basará en las experiencias pertinentes de dichas instituciones en todos los países.

## **VI. Conclusiones**

44. **Las instituciones nacionales de derechos humanos son elementos esenciales de los sistemas nacionales sólidos y eficaces de protección de los derechos humanos. Si cumplen los Principios de París, pueden ser asociados importantes en el sistema internacional de derechos humanos, especialmente el Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y los titulares de mandatos de procedimientos especiales. En particular, pueden velar por que se apliquen en el plano nacional las normas internacionales y también facilitar el seguimiento de las recomendaciones procedentes de los organismos del sistema de derechos humanos.**

45. **El Secretario General acoge con satisfacción el papel cada vez más importante que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos en la labor del ACNUDH y la intensificación de su colaboración en la aplicación**

del Plan de Acción del ACNUDH y las estrategias de participación nacional. Cuanto más estrechamente colaboren las oficinas del ACNUDH sobre el terreno y el sistema de las Naciones Unidas con las instituciones nacionales independientes y trabajen a través de éstas, mayores serán las posibilidades de éxito. La colaboración con dichas instituciones proporciona una base para la implicación nacional y, por lo tanto, para la continuidad de los programas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

46. Con el apoyo del ACNUDH, las instituciones nacionales de derechos humanos están participando también de manera más activa en el Consejo de Derechos Humanos, y colaborando en mayor medida con los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y con los titulares de mandatos de procedimientos especiales. En 2007 el ACNUDH ha respondido a la creciente demanda de asesoramiento especializado en relación con dichas instituciones planteada por los Estados Miembros y los interesados.

47. Por lo tanto, el Secretario General alienta al ACNUDH a seguir trabajando en el establecimiento y fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos y a intensificar sus relaciones con éstas. En ese proceso, es indispensable celebrar consultas nacionales y realizar actividades de concienciación en las que participen todos los interesados más importantes, como funcionarios gubernamentales, parlamentarios, la sociedad civil y los medios de información. Los equipos de las Naciones Unidas en los países deberían convertirse en los principales asociados en esa tarea en el plano nacional y estrechar cada vez más su asociación con dichas instituciones, especialmente las que cumplen los Principios de París, en relación con los programas y las actividades en los ámbitos del estado de derecho, la buena gobernanza y los derechos humanos.

48. El ACNUDH procura incrementar su apoyo al Comité Internacional de Coordinación de las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, su Mesa recientemente establecida y su procedimiento de acreditación, y estrechar sus relaciones con ellos, para que las instituciones nacionales de derechos humanos puedan contribuir con mayor eficacia a asegurar que las normas internacionales de derechos humanos se traducen en leyes y prácticas nacionales consistentes. Asimismo, en su calidad de secretaria del Comité, debe continuar defendiendo los Principios de París y apoyando el examen de su cumplimiento por dichas instituciones. La importancia de ese proceso se refleja en el aumento de solicitudes de acreditación, el incremento del número de instituciones nacionales de categoría A y el mayor acceso que reconocen a dichas instituciones el Consejo de Derechos Humanos y los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados sobre derechos humanos.